

REPORTE DE IMPLEMENTACION DE MEJORES
PRACTICAS CORPORATIVAS

VALORES INDUSTRIALES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
PABLO CAICEDO GOMEZ

PERIODO DEL REPORTE: AÑO 2019
RETRANSMISION

FECHA DE REPORTE: NOVIEMBRE 12 DE 2020

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
VALORES INDUSTRIALES S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	Mediante la información eventual publicada en la página de la superintendencia y de la sociedad se procura que todos los accionistas conozcan la información relevante en la toma de sus decisiones. Todos están en una misma clase de acciones las ordinarias y se da trato igualitario a todos los accionistas, esto se da desde la constitución misma de la sociedad. Evidencia de esto esta consignada en las actas de Junta Directiva y en los documentos anexos a la información relevante transmitida a la Superintendencia Financiera y divulgada en la página web de la sociedad.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con un procedimiento expreso y actualmente aprobado por parte de dicho órgano societario que defina tales prácticas, pero la compañía está en la revisión del texto para implementar un Código de Buen Gobierno, el cual se someterá a consideración de dicho órgano societario.</p> <p>No obstante, es oportuno reiterar que en las materias que se mencionan en dicha recomendación del Código País, la compañía cuenta con la página web http://valoresindustriales.com, a través de la cual, los accionistas pueden acceder a la información relevante, y establecer contacto con la compañía, así como las líneas telefónicas, correspondencia física y las oficinas de administración de la compañía.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

			<p>compañía. Adicionalmente, el literal r) del artículo 38 de los Estatutos Sociales, expresamente indica, respecto a las funciones de la Junta Directiva: ¿r) Considerar y responder por escrito las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por el ciento (5%) de las acciones suscritas, indicando claramente las razones que motivaron sus decisiones.¿</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad solo tiene acciones ordinarias.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>SI</p>	<p>Si bien a la fecha no se han presentado ninguna de estas operaciones, de presentarse la Administración de la sociedad explicara detalladamente a los accionistas en un informe previo de la junta Directiva, y con la opinión de un experto independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), sobre los términos de la transacción. Estos informes se pondrán a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea en la administración de la sociedad, información relevante de la Superintendencia Financiera y la pagina web, dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección. Buscando siempre que el accionista</p>	<p>1997-08-04</p>	
----------------------------------	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>el accionista de la sociedad este adecuadamente informado y pueda tomar una decisión al respecto. Lo que se evidencia en las actas de la sociedad y en los canales de comunicación con los accionistas, para los casos que aplica esta información, toda vez que en la sociedad desde su constitución no se ha presentado ninguna operación que pueda derivar en la dilución del capital de los accionistas.</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad cuenta con pagina web en español, no ha considerado que sea necesario tenerla en ingles cuando el 100% de sus accionistas y su domicilio son colombianos.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente como un vínculo en la página web, de forma física se cuenta con una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas en la oficina de la sociedad. Tanto en estos medios como en las reuniones anuales los accionistas puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	1997-08-04	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	La sociedad no ha considerado necesarios este tipo de eventos, la información trimestral se da a conocer a través de la página web y la página de la superintendencia financiera.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no los ha considerado necesarios, a la fecha no tiene inversionistas en instrumentos de deuda.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad en sus estatutos prevee que cualquier accionista que represente por lo menos el 25% de las acciones de la sociedad podrá citar una asamblea de accionistas y expresar sus conformidad es o inconformidad desde haberlas. Es importante precisar que la sociedad en el 87.81% pertenece a una misma familia y el 11,51% son acciones propias readquiridas por la sociedad, que en poder de terceras personas solo se cuenta con un 0,68% al cual se trata de cuidar con el mayor de los respetos y con la mayor transparencia posible y sobre todo dando respuesta oportuna a todas sus inquietudes a través de la atención al accionista minoritario en las oficinas de la sociedad.</p>		
-----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	NO	No se tiene el derecho consignado en los estatutos sociales.		
VALORES INDUSTRIA LES S.A.	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	NO	Sin embargo, tratándose de una sociedad cuya mayoría accionaria corresponde a una misma familia, tiene establecidos implícitamente códigos éticos que los miembros independientes de la junta directiva los conocen y así los aceptan.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>No existe una estructura organizacional del Conglomerado documentalmente definida; sin embargo, la matriz ha definido para los tres (3) niveles de gobierno, los órganos y posiciones individuales y las relaciones entre ellos, de manera pública, clara y transparente.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Las subordinadas son autónomas en todas las decisiones legales e institucionales que toma, por esta razón no existen acuerdos suscritos que regulen estas relaciones y las pocas operaciones que se han dado entre compañías han sido a valores de mercado y en condiciones competitivas para la filial.</p>		
---	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>En el artículo 55 de los Estatutos Sociales se expresa que: Todas las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre estos y la sociedad, con ocasión del presente contrato de sociedad, bien sea durante su vigencia o durante su liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionara en la ciudad de Medellín, integrado por tres árbitros designados por el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. Los árbitros fallaran en derecho y de acuerdo con este contrato. En su funcionamiento se regirá por la ley. Soló por este procedimiento o serán ventiladas dichas diferencias.</p>	<p>1997-08-04</p>	
----------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>NO</p>	<p>Los estatutos sociales no han sido reformados, se tendrá en cuenta en la próxima reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas incluir la solicitud de la superintendencia Financiera en cuanto incluir la expresión "exclusivas e indelegables de este órgano" en los estatutos sociales de las funciones de la asamblea incluidas en esta recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>NO</p>	<p>Los estatutos sociales contienen las reglas y las funciones que regulan la Asamblea de Accionistas, no se ha considerado la necesidad de tener independiente a los estatutos un reglamento de la Asamblea de Accionistas.</p>		
---	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	NO	No se ha considerado necesario esta ampliación de términos.		
---------------------------	--	----	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria se publica en prensa y se publica en la pagina web, de los accionistas que se tiene correo se envía correo electrónico.</p>	<p>2012-03-02</p>	
---	---	-----------	--	-------------------	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>De ser implementado el punto anterior se tendrá en cuenta esta recomendación, sin embargo, los señores accionistas tienen toda libertad de presentar propuestas aun el mismo día de la reunión de la Asamblea de Accionistas, si la iniciativa es de la administración se tiene a disposición de los accionistas dentro del tiempo de derecho de inspección.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	NO	Los estatutos no tienen establecida esta limitante.		
VALORES INDUSTRIA LES S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	El Orden del día de la Asamblea esta contenido punto por punto en la convocatoria, además del de proposiciones y varios al considerarse de vital importancia que todo tema que los señores accionistas deseen tratar en la reunión pueda incluirse, sin embargo, este ítem solo es utilizado por los asistentes a la reunión y en la reunión, no hay otros temas de importancia acordados previamente por la Junta Directiva contenidos en este ítem y sin revelar en la convocatoria.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Se aclara que en la sociedad no se ha presentado la situación en la que algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, solicite durante una Asamblea, someter a votación separada algún artículo contenido en una propuesta de reforma estatutaria.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque los accionistas no cuentan expresamente con ese derecho, el mismo artículo 182 les permite proponer la inclusión de temas en el orden del día, sin consideración a su participación accionaria.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

	convocatoria.				
--	---------------	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque los accionistas no cuentan expresamente e con ese derecho desde los Estatutos Sociales de Valores Industriales S.A., se trae nuevamente a colación el literal r) del artículo 38 de dichos estatutos, que expresamente indica, respecto a las funciones de la Junta Directiva: r) Considerar y responder por escrito las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas, indicando claramente las razones que motivaron sus decisiones.; literal que hoy permitiría a los accionistas plantear previamente asuntos para ser considerados en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

			Accionistas. Y adicionalmente, el referido artículo 182 del Código de Comercio, les permite proponer la inclusión de nuevo temas en el orden del día, sin consideración a su participación accionaria.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la política.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>NO</p>	<p>Además de la inspección de los documentos, los Estatutos de la sociedad no reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones relacionadas con los puntos del orden del día o a formular por escrito preguntas sobre los mismos.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la política.		
---------------------------	---	----	---	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	NO	Es oportuno aclarar que la información que puede ser entregada a los accionistas, se entrega a todos, en igualdad de condiciones.		
VALORES INDUSTRIA LES S.A.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	La sociedad mediante su convocatoria da a conocer a los señores accionistas las únicas limitaciones establecidas por ley para su representación y siempre que se cumpla con estos parámetros no se tiene ninguna limitación para la representación del accionista en las reuniones.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no limita la voluntad del accionista, ni restringe el poder a la inclusión de su intención de voto.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	NO	La sociedad no ha reglamentado al respecto, se exige la presencia del Representante Legal solamente, los demás miembros pueden o no asistir a la reunión.		
VALORES INDUSTRIA LES S.A.	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	NO	Expresamente no está prohibido, sin embargo en los estatutos se deja constancia que "delegara en el Gerente los asuntos que por su naturaleza y por ley se le permitan".		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no se tienen políticas expresamente definidas, las funciones de la Junta Directiva de la matriz tienen enfoque de grupo, respetando el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	NO	La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, se llevara la recomendación a la próxima reunión de Junta Directiva.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	La sociedad contiene en sus estatutos Miembros Suplentes personales, los cuales están al tanto de las decisiones de los principales y de la dinámica de la sociedad y la Junta Directiva y sus decisiones.		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada miembro de Junta Directiva declara ante la Asamblea y los organismos de control su calidad de Independiente, Ejecutivo o Patrimonial. Durante el año 2019 la Junta Directiva estuvo conformada por cinco miembros patrimoniales o no independientes y dos independientes cada uno con sus suplentes personales de la misma calidad.</p>	<p>2006-03-30</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La asamblea a través de los accionistas presenta sus propuestas y son evaluadas sus condiciones, solo en caso de requerirse mayor análisis se delega en una comisión la evaluación de las hojas de vida, pero hasta ahora no se ha presentado esta situación.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>NO</p>	<p>Los perfiles son evaluados y presentados directamente por el accionista que presenta el candidato a ser miembro de la Junta Directiva.</p>		
---	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>Se respeta en todo momento la voluntad del accionista, se verifican las incompatibilidades formales y se solicitan las certificaciones de dependencia o independencia.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha considerado necesario.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>No se tienen establecidos procedimientos previos a la reunión de la asamblea de accionistas.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad por ser una sociedad de familia no tiene reglamentado este procedimiento, siempre se espera contar con las observaciones del accionista minoritario en caso que las hubiere, de lo contrario se consideran las propuestas según la calidad de los candidatos en el momento de presentarlos con una breve exposición de su hoja de vida y la motivación para proponerlo.</p>		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independient es y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No existen restricciones frente al mínimo o máximo de miembros independientes, salvo los de ley.</p>		
---	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	NO	En los estatutos por ahora está el requerimiento mínimo de ley.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	NO	La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, se llevara la recomendación a la próxima reunión de Junta Directiva.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	La remuneración no es diferencial, todos los miembros de junta directiva reciben el mismo honorario.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO	No existe reglamento al respecto.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	NO	No se cuenta con esta recomendación, el secretario de la junta directiva puede ser un integrante de la misma o un asistente a la reunión o la gerente administrativa de la sociedad (abogada).		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	No se ha considerado necesario dada el tamaño de la planta de personal.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	El comité de auditoría se encarga por ahora de esta función.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	No se ha considerado aun cumplir esta función a través de un comité y por fuera de la Junta Directiva. Actualmente la Junta Directiva desarrolla esta función.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.</p>	<p>NO</p>	<p>Se aclara que la respuesta a la primera parte de la recomendación es SI, porque efectivamente la sociedad ha considerado NO necesario constituir los comités a los que hacen referencia recomendaciones anteriores del Código País; sin embargo, en acatamiento a esta recomendación, se procederá a revisar la necesidad de constituir estos Comités, o establecer expresamente sus funciones en cabeza de la Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada a la totalidad de la política.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	NO	No se tiene implementada la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	NO	Si el tema se delegó en un comité, este debe presentar su informe en la Junta Directiva quien tomará la decisión definitiva.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con dicha normativa interna.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>El comité de auditoría asiste a las reuniones no solo en función de supervisión, sino además con las siguientes funciones: 1. Revisar y evaluar el cumplimiento del programa de Auditoría Externa de la Revisoría Fiscal. 2. Evaluar los riesgos del negocio y la totalidad de las áreas de la sociedad. 3. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a la ley. 4. Considerar los estados financieros que sean sometidos a su estudio antes de su presentación a Junta Directiva y a la Reunión de Asamblea de Accionistas.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	Son profesionales en diferentes áreas organizacionales. Evidencia de las competencias están en las hojas de vida de cada uno de los integrantes del Comité de Auditoría.	2006-01-01	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	Este informe se presenta a la Junta Directiva y el Presidente de la Junta a la Asamblea.		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad tiene actualmente 6 empleados, la Gerencia y Representación Legal, la Junta Directiva están compuesta por los miembros de la Familia que es propietaria del 99.26% de la compañía, si bien existen controles, no hay la cantidad de personas suficientes para implementar todos los comités (Comité de nombramientos, Comité de Riesgos, Comité de Gobierno Corporativo, etc.), ni ordenadores del gasto ajenos a los dueños de la empresa. Por esta razón estas funciones son asumidas por la Junta Directiva y el Comité de Auditoría.</p>		
-----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada a la totalidad de la política.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombres y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada a la totalidad de la política.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	Se elabora cada año una agenda de reuniones y temas principales para tratar, y se somete a votación en la primera Junta Directiva del año posterior a la Asamblea de Accionistas	1997-08-04	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	NO	En promedio entre 4 y 7 reuniones por año.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	NO	Es un tema que se evalúo siempre que es necesario.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	Se programa en la primera reunión posterior a la asamblea de accionistas.	1997-08-04	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>NO</p>	<p>Se debe aclarar que aunque no existe una normatividad interna de la compañía en la que expresamente se contengan tales recomendaciones, como se expuso anteriormente, la compañía está en la revisión del texto con el que se implementará el Código de Buen Gobierno. De otro lado, si bien los estatutos sociales no contienen expresamente tal procedimiento, se trata de una actividad que en el último tiempo se ha venido implementando, así como las contenidas en las recomendaciones 19.6 y 19.7.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	NO	Sin embargo, se vienen apropiando tales prácticas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	NO	Sin embargo, se vienen apropiando tales prácticas.		

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	NO	No se ha considerado necesario.		
----------------------------------	---	----	---------------------------------	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>La junta Directiva no posee reglamento interno de funcionamiento.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, se llevara la recomendación a la próxima reunión de Junta Directiva.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	NO	No cuenta con reglamento, pero actualmente se está en la estructuración de uno.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	NO	No cuenta con reglamento, pero actualmente se está en la estructuración de uno.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	No cuenta con reglamento, pero actualmente se está en la estructuración de uno.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, se llevara la recomendación a la próxima reunión de Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento, se llevara la recomendación a la próxima reunión de Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>La junta Directiva no tiene reglamento interno de funcionamiento.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Solo cuando se considera necesario su mención, de lo contrario solo se deja consignado en el acta de la reunión correspondiente.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	Para la sociedad son partes vinculadas la que define la NIC 24.	2016-01-01	

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,</p>	<p>NO</p>	<p>Los socios o accionistas han revelado que no son independientes y que tienen otras compañías como empresarios de la ciudad de Medellín no es oculto a la administración de la sociedad o el público en general quienes son y a quien representan, por tanto cuando existe un conflicto de interés lo expresan abiertamente en la reunión y se retiran o se abstienen de votar, se tendrá en cuenta estas recomendaciones en caso de implementarse el reglamento de la Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Los socios o accionistas han revelado que no son independientes y que tienen otras compañías como empresarios de la ciudad de Medellín no es oculto a la administración de la sociedad o el público en general quienes son y a quien representan, por tanto cuando existe un conflicto de interés lo expresan abiertamente en la reunión y se retiran o se abstienen de votar, se tendrá en cuenta estas recomendaciones en caso de implementarse el reglamento de la Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Los socios o accionistas han revelado que no son independientes y que tienen otras compañías como empresarios de la ciudad de Medellín no es oculto a la administración de la sociedad o el público en general quienes son y a quien representan, por tanto cuando existe un conflicto de interés lo expresan abiertamente en la reunión y se retiran o se abstienen de votar, se tendrá en cuenta estas recomendaciones en caso de implementarse el reglamento de la Junta Directiva.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no existe un desarrollo normativo interno contenido en una política de la compañía, la Asamblea General de Accionistas fija honorarios solo por asistencia a las reuniones de Junta Directiva, por lo que no existen otros pagos o remuneraciones por conceptos diversos ni conceptos variables.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la política.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	NO	No se tiene implementada a la totalidad de la política.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	Está contenido en los informes del Gerente y el detalle de las notas a los estados financieros de cada año.	1997-08-04	
VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	NO	Son cargos autónomos en sus funciones, pero no se cuenta con un desarrollo normativo interno contenido en política escrita de la compañía.		

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con un desarrollo normativo interno contenido en una política escrita de la compañía; sin embargo, la Junta Directiva generalmente delega el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>		
---	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene implementada la totalidad de la política.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No se cuenta con un desarrollo normativo interno contenido en una política escrita de la compañía.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No se tiene implementada esta política.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	NO	Los temas retributivos se tratan en cada caso en particular.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	NO	No se tienen políticas de pagos variables, los cánones son fijos y su marco dado por la Junta Directiva.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad Valores Industriales S.A. no cuenta con un documento sobre desarrollos normativos internos relacionados con el código país, en los que se determine a la Junta Directiva como responsable última de la existencia de un sólido ambiente de control, como indica la recomendación 25.1. Sin embargo, tal como se ha manifestado, la compañía se encuentra en gestiones de la revisión del texto - proyecto de Código de Buen Gobierno.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>NO</p>	<p>Actualmente no se cuenta con un documento que contenga una política global para el Grupo. No obstante, se están definiendo cambios en cuanto la composición de la Junta Directiva de las filiales, que implican reforma estatutaria respecto a la eliminación de las suplencias y la forma de designar los miembros de Junta, integrando para el efecto algunos miembros de Junta Directiva de la sociedad matriz. Actualmente se encuentra registrada reforma estatutaria en Valores Inmobiliarios Cinco S.A.S., y se está realizando lo pertinente respecto a la sociedad Reforestadora y Manufacturería Los Retiros S.A.S.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>NO</p>	<p>Debido a las condiciones particulares de la compañía al ser una empresa familiar y estar administrada por el 99.26% de los accionistas no se ha visto la necesidad de implementar manuales, políticas, objetivos, de gestión de riesgos, se estará presentado estas recomendaciones nuevamente a la Junta Directiva para evaluar como podríamos implementar estas recomendaciones al interior de la sociedad sin que impliquen un esfuerzo desproporcionado en relación al tamaño de la misma.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.</p>	<p>NO</p>	<p>Debido a las condiciones particulares de la compañía al ser una empresa familiar y estar administrada por el 99.26% de los accionistas no se ha visto la necesidad de implementar manuales, políticas, objetivos, de gestión de riesgos, se estará presentado estas recomendaciones nuevamente a la Junta Directiva para evaluar como podríamos implementar estas recomendaciones al interior de la sociedad sin que impliquen un esfuerzo desproporcionado en relación al tamaño de la misma.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.</p>	<p>NO</p>	<p>Debido a las condiciones particulares de la compañía al ser una empresa familiar y estar administrada por el 99.26% de los accionistas no se ha visto la necesidad de implementar manuales, políticas, objetivos, de gestión de riesgos, se estará presentado estas recomendaciones nuevamente a la Junta Directiva para evaluar como podríamos implementar estas recomendaciones al interior de la sociedad sin que impliquen un esfuerzo desproporcionado en relación al tamaño de la misma.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta evaluación la hace el Comité de Auditoría conjuntamente con la revisoría fiscal de la sociedad. En caso de presentarse una situación de riesgo debe informarlo a la Junta Directiva.</p>		
---	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>NO</p>	<p>Debido a las condiciones particulares de la compañía al ser una empresa familiar y estar administrada por el 99.26% de los accionistas no se ha visto la necesidad de implementar manuales, políticas, objetivos, de gestión de riesgos, se estará presentado estas recomendaciones nuevamente a la Junta Directiva para evaluar como podríamos implementar estas recomendaciones al interior de la sociedad sin que impliquen un esfuerzo desproporcionado en relación al tamaño de la misma.</p>		
----------------------------------	--	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	Debido a las condiciones particulares de la compañía al ser una empresa familiar y estar administrada por el 99.26% de los accionistas no se ha visto la necesidad de implementar manuales, políticas, objetivos, de gestión de riesgos, se estará presentado estas recomendaciones nuevamente a la Junta Directiva para evaluar como podríamos implementar estas recomendaciones al interior de la sociedad sin que impliquen un esfuerzo desproporcionado en relación al tamaño de la misma.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Sin embargo, se remite a la explicación del la Recomendación 25.2., respecto a los cambios implementados en las Juntas Directivas de las filiales.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.</p>	<p>NO</p>	<p>Debido a las condiciones particulares de la compañía al ser una empresa familiar y estar administrada por el 99.26% de los accionistas no se ha visto la necesidad de implementar manuales, políticas, objetivos, de gestión de riesgos, se estará presentado estas recomendaciones nuevamente a la Junta Directiva para evaluar como podríamos implementar estas recomendaciones al interior de la sociedad sin que impliquen un esfuerzo desproporcionado en relación al tamaño de la misma.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	NO	Es oportuno indicar que, el control interno, en términos generales, hace parte de las responsabilidades del Comité de Auditoría, según Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2006.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	NO	No está expresamente previsto en los Estatutos Sociales; sin embargo, el control interno, en términos generales, hace parte de las responsabilidades del Comité de Auditoría, según Acta No. 1 del 28 de septiembre de 2006.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".</p>	<p>NO</p>	<p>No se tiene un documento contentivo de la aplicación y exigencia del principio de autocontrol que en esta medida se menciona.</p>		
<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>NO</p>	<p>Los mecanismos de comunicación y reportes de información tienen la aplicación del punto anterior, en consideración al tamaño del recurso humano de la organización (6 personas) y la Gerencia vinculada directamente a la organización y a los dueños de la compañía.</p>		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	NO	Los mecanismos de comunicación y reportes de información tienen la aplicación del punto anterior, en consideración al tamaño del recurso humano de la organización.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	NO	Los mecanismos de comunicación y reportes de información tienen la aplicación del punto anterior, en consideración al tamaño del recurso humano de la organización.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Los correos electrónicos y relaciones con directivos y funcionarios de alto nivel no tienen restricción alguna en la organización.</p>		
----------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoria la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoria Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente e quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
-----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente e quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
-----------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
-----------------------------------	--	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, o, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NO	Se cuenta con la misma sociedad Revisora Fiscal en las filiales, quienes a su vez nombran distintos contadores que ejercen la revisoría fiscal, pero no se tienen empresas off-shore.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	NO	No contamos con esta política la propuesta del Revisor Fiscal siempre ha sido expresión de la voluntad del Accionista no de la administración.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>Se llevará al comité de Auditoría la solicitud de implementar un Estatuto de Auditoría Interna, que busque promover el aseguramiento sobre la eficacia de la arquitectura de control en colaboración del Revisor Fiscal, en relación con la información financiera generada por la sociedad. En cuanto auditor interno no se cuenta con este cargo, y el revisor fiscal es una firma independiente quien a su vez nombra sus representantes, como multinacional su política es la rotación del funcionario cada tres años y los gerentes de cuenta cada cinco años. De implementarse el estatuto se incluirá esta última recomendación.</p>		
----------------------------------	---	-----------	--	--	--

VALORES INDUSTRIA LES S.A.	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriam ente la rotación de la firma.	SI	Esta contenida en el contrato de prestación de servicios.	1997-08-04	
----------------------------------	--	----	---	------------	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	NO	No se ha considerado necesaria esta política.		
---------------------------	---	----	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	NO	Se aclara que el monto total del contrato con el Revisor Fiscal, se encuentra en el informe de gestión, notas a los estados financieros y demás reportes de ley.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	NO	La Junta Directiva misma indica la información que se debe revelar conforme a los estatutos y la ley.		

VALORES INDUSTRIALES S.A.	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	Aunque no se tiene una política escrita, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	NO	El revisor Fiscal de la sociedad y sus vinculadas siempre presentan personalmente el informe del revisor fiscal en la Asamblea de Accionistas, en ningún caso se tiene previsto que no presente su informe, debido a su independencia. Desde la constitución de la sociedad hasta el día de hoy no se han presentado informes con salvedades o párrafos de énfasis.		

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NO</p>	<p>El revisor Fiscal de la sociedad y sus vinculadas siempre presentan personalmente el informe del revisor fiscal en la Asamblea de Accionistas, en ningún caso se tiene previsto que no presente su informe, debido a su independencia. Desde la constitución de la sociedad hasta el día de hoy no se han presentado informes con salvedades o párrafos de énfasis.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>SI</p>	<p>Siempre son reveladas en el informe de notas a los estados financieros y demás que se consideran necesarias y publicadas de manera permanente en la página de la sociedad.</p>	<p>1997-08-04</p>	
----------------------------------	---	-----------	---	-------------------	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>El cumplimiento o principal de esta medida se garantiza en la publicación de información relevante de la página de la superintendencia financiera de Colombia, así como en la página web de la sociedad.</p>	<p>1997-08-04</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no tiene estructurado un Gobierno Corporativo en sus estatutos, no tiene reglamentos internos ni códigos de buen Gobierno, u otros documentos societarios en relación al Gobierno Corporativo, por todas las razones expuestas arriba en los demás numerales de recomendaciones, por esta razón no forma parte de la página WEB un capítulo sobre estos temas.</p>		
---	---	-----------	---	--	--

VALORES INDUSTRIALES S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	NO	La sociedad no tiene estructurado un Gobierno Corporativo en sus estatutos, no tiene reglamentos internos ni códigos de buen Gobierno, u otros documentos societarios en relación al Gobierno Corporativo, por todas las razones expuestas arriba en los demás numerales de recomendaciones, por esta razón no forma parte de la página WEB un capítulo sobre estos temas.		
VALORES INDUSTRIALES S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	En su mayoría se encuentran en formato PDF para que sean de fácil consulta y manipulación sin mayores requerimientos de tecnología e informática.	2006-01-01	

VALORES INDUSTRIALES S.A.	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	NO	<p>La sociedad no tiene estructurado un Gobierno Corporativo en sus estatutos, no tiene reglamentos internos ni códigos de buen Gobierno, u otros documentos societarios en relación al Gobierno Corporativo, por todas las razones expuestas arriba en los demás numerales de recomendaciones, por esta razón no forma parte de la página WEB un capítulo sobre estos temas.</p>		
---------------------------	--	----	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no tiene estructurado un Gobierno Corporativo en sus estatutos, no tiene reglamentos internos ni códigos de buen Gobierno, u otros documentos societarios en relación al Gobierno Corporativo, por todas las razones expuestas arriba en los demás numerales de recomendaciones, por esta razón no forma parte de la página WEB un capítulo sobre estos temas.</p>		
---	---	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no tiene estructurado un Gobierno Corporativo en sus estatutos, no tiene reglamentos internos ni códigos de buen Gobierno, u otros documentos societarios en relación al Gobierno Corporativo, por todas las razones expuestas arriba en los demás numerales de recomendaciones, por esta razón no forma parte de la página WEB un capítulo sobre estos temas.</p>		
---	--	-----------	---	--	--

<p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>NO</p>	<p>La respuesta, considerando que la sociedad ha señalado en la encuesta que no elabora el Informe Anual de Gobierno Corporativo. De otro lado, aunque la estructura del Informe Anual no tiene la connotación de informe de Gobierno Corporativo de la sociedad, está alineado con el esquema que contempla la recomendación 33.3. como parte del informe de Gestión presentado por el Gerente, acogido por la Junta Directiva y presentado en la Asamblea.</p>		
----------------------------------	--	-----------	--	--	--